Al contestar cite este número

Radicado No:
202534400000139161

Bogotá D.C., 2025-05-20

Señora
ISABEL HOYOS COLLAZOS
Representante Legal
ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO
SEDE RECONCILIACION
Correo acnncentrodeemergencia@gmail.com
Dirección: Calle 22d No. 18-56
Bogotá - Colombia

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11028642024 – Modalidad Centro de Acogimiento Inicial.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contractuales que se desprenden del contrato de aporte No. **11028642024**, *cuyo objeto es:* ***"[…] BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. […]",*** *y en el ejercicio de la supervisión, de acuerdo con la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, remito el presente requerimiento frente al presunto incumplimiento de obligaciones contractuales, en los siguientes términos*:

1. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD.

Durante la ejecución del presente contrato de aporte No. 11028642024, en fecha 7 de mayo de 2025, siendo las 12:31 pm, la Defensora de Familia la Dra. Bibiana Andrea Quimbay González, remitió correo electrónico al Dr. Cesar Augusto Cruz Rodríguez (Coordinador del Grupo de Protección – ICBF Regional Bogotá), donde denuncia un hecho de presunto uso indebido de

firma y logo institucional de la misma, por parte del operador ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO; lo cual informa:

"Cordial y respetuoso saludo Doctor Cesar y Doctor Tobias.

De manera atenta y en correo adjunto, dejo en su conocimiento presunto uso indebido de firma de la suscrita Defensora de Familia y logo del ICBF, por parte del Centro de Emergencia Nuevo Nacimiento, comoquiera que, recibo de parte de la Defensora de Familia Doctora Lina Cubillos una boleta de egreso que presuntamente yo le había solicitado, al indagar en la trazabilidad de correos, observo que dicha petición la realizó el Centro de Emergencia con el logo del ICBF y firma de la suscrita., tal como lo evidencio en imagen adjunta.

De: Asociacion Cristiana Nuevo Nacimiento <acnncentrodeemergencia@gmail.com>
Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 10:12
Para: Lina Marcela Cubillos Patino <Lina.Cubillos@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: PRESUNTO C.B CAMILO ANDRES CARRASCAL ANTEQUERA Y JHOAN ALEJANDRO BARRERA ROJAS

Centro de Emergencia Nuevo Nacimiento

Sede Reconciliación

Calle 22 d No 18-56
Barrio Santa Fe
Tel: (601) 8049566 - 3003544772 - 3044538531

Doctora
Lina Cubillos
Defensroa de Familia

Buenos días,

Por favor confirmar que recibio informe de ABANDNO IRREGULAR y que por favor me envie boletas de egreso

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente.

Bibiana Andrea Quimbay Gonzalez
Defensora de Familia
Centro Especializado Efecto Reanudar CREER
ICBF Sede Regional Bogotá
Calle 12 # 30-35 Piso 3
Teléfono: 601 3241900
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

"

Conforme lo anterior, la Coordinación del Grupo de Protección del ICBF Regional Bogotá, mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2025, informó la mencionada denuncia a la Supervisión encargada, para su conocimiento y fines pertinentes; motivo por el cual el Supervisor Miguel Ángel Esguerra Bohorquez, en la misma fecha remite correo electrónico a la señora Isabel Hoyos quien funge como representante legar del operador ASOCIACION

CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, con copia a las Defensorías de Familia involucradas, donde solicita que de forma inmediata se realicen los descargos pertinentes y se de aclaración respecto de la denuncia interpuesta por la Dra. Bibiana Andrea Quimbay González.

Así mismo, la supervisión sugiere a las Autoridades Administrativas Dras. Bibiana Andrea Quimbay González y Lina Marcela Cubillos Patino, interponer las denuncias correspondientes que haya, lugar toda vez que, los hechos denunciados son considerados una falta grave.

En este sentido, el operador ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, en fecha 8 de mayo de 2025, remite correo electrónico al Supervisor Miguel Ángel Esguerra Bohorquez, donde informa:

"Respetados Doctores:

Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en todas sus gestiones. En respuesta a la molesta e indelicada situación, me permito como Representante Legal allegar las acciones que desde la Coordinación se iniciaron tan pronto el Centro de Emergencia tuvo conocimiento de la situación.

El día de ayer hacia el mediodía en el correo del Centro de Emergencia Sede Reconciliación, la coordinadora recibió la comunicación de molestia y solicitud de explicación de la Doctora Bibiana Quimbay Defensora de Familia quien expresó de manera clara su molestia y preocupación, de inmediato la Coordinadora profesional con muy buena experiencia pero que tan solo lleva con nosotros desde el 26 de abril menos de un mes se dio a la tarea de averiguar quién había enviado el correo, sin embargo y como ella lo expresa en el correo enviado ayer a las dos defensorías de la Doctora Lina Cubillos y de la Doctora Bibiana Quimbay solicitó las disculpas y el día de hoy en las horas de tarde noche, les informó sobre las acciones que iniciamos para evitar envío de comunicaciones que no fuesen revisadas desde la Coordinación. Al terminar de preguntar quien hacia el mediodía había envidado el correo ninguno de los profesionales admitió haberlo hecho, para garantizar que tal situación no se vuelva a presentar se tomaron las siguientes medidas;
Reunión y levantamiento de acta con la socialización del Presunto uso indebido de del logo y el nombre de la respetada Doctora Bibiana A Quimbay aspecto que tenemos que garantizar no podrá repetirse.
Compromiso individual de envío de todo documento que ingrese y de todo documento que salga los cuales deben ser primero revisados y enviados a la Coordinación quien centralizará y revisará los detalles de los documentos recibidos y enviados.
Correos enviados ayer 7 y hoy 8 de mayo del 2025 con las disculpas y las acciones.
Compra de un computador sólo para el manejo centralizado de la Coordinación.
Se adjunta a la presente lista de aclaraciones y acciones los soportes aquí relacionados
Nota: Estaremos revisando con detalle en compañía de un ingeniero de sistemas el día lunes, la mejor solución y el rastreo de lo que él nos pueda indicar.
Cordialmente, frente a nuestro seguimiento estaremos actualizando lo indagado y conocido.

ISABEL HOYOS C
R. LEGAL ACNN "

(…)

II - DE LA(S) CLAUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA -OPERADOR DEL SERVICIO.

OBLIGACIONES GENERALES

- Numeral (1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Numeral (2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.
- Numeral (8) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.
- Numeral (14) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD

- Numeral (3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

- Numeral (2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- Numeral (4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

III - CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La inobservancia al presente requerimiento dará lugar a que el ICBF en el marco de su discrecionalidad inicie el procedimiento Administrativo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, en armonía con artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de contratación vigente, dando aplicación a la cláusula catorce (14) del contrato de aportes -Clausulas generales
contractuales del contrato de aportes –"sanciones por incumplimiento "en caso de persistir el presunto incumplimiento por parte del contratista.

IV - TÉRMINO DE RESPUESTA

En virtud de los expuesto, y de conformidad con el derecho al debido proceso y defensa que le asiste al contratista, se le concede a éste un término de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente requerimiento, para que se pronuncie de fondo sobre los hechos anteriormente descritos, soportados con evidencia que permitan establecer que la situación ha sido o será subsanada, y a su vez las medidas correctivas a que haya lugar.

Finalmente, es importante reiterar, que, sí se continua presentando incumplimiento a las cláusulas contractuales, lo cual es responsabilidad del contratista implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo, y que está en la obligación de cumplir con el Lineamiento Técnico del modelo de atención de los NNAJ en el proceso de Restablecimiento de derechos, Guías y demás documentos que hacen parte integral del contrato de aportes.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ESGUERRA BOHORQUEZ
Supervisor Contrato
Regional Bogotá-ICBF

Copia: Seguros del Estado S.A., Correo electrónico: Contactenos@segurosdelestado.com; CorrespondenciaJuridicaAsuntosLegales@segurosdelestado.com – Carrera 45 A No. 102 A - 34 - Números de póliza 33-44-101257838 y 33-40-101083216

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana María Romero – Profesional de apoyo a la supervisión		**16/05/2025**
Proyectó	Sergio Andrés Navas Sánchez – Apoyo jurídico a la supervisión		**15/05/2025**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			